Generalidades de avales y garantías en el Régimen Cambiario

1. Partes 2. Definiciones 3. Convenciones 4. Otorgamiento Contenidos relacionados Avalado Residente - Avales y garantías en el Régimen Cambiario Avalado No Residente - Avales y garantías en el Régimen Cambiario Avalado IMC - Avales y garantías en el Régimen Cambiario Sucursales - Avales y garantías en el Régimen Cambiario Última modificación Lunes, 30 de octubre de 2023 1. Partes

Avalado



Avalista



Beneficiario

2. Definiciones

- **Aval:** es una figura jurídica con la cual se vincula a una persona, diferente del deudor principal, para garantizar el cumplimiento de una obligación.
- **Avalado:** es el deudor, o quien ha contraído la obligación principal o garantizada con el beneficiario. En la restitución es quien asume la posición de deudor del avalista.
- **Avalista:** es quien garantiza el cumplimiento de la obligación principal o garantizada si el avalado incumple. En la restitución es quien asume la posición de acreedor del avalado.
- **Beneficiario:** es el acreedor de la obligación principal o garantizada.
- **Obligación garantizada:** es la obligación principal existente entre el avalado (deudor) y el beneficiario (acreedor), cuyo cumplimiento se garantiza con el aval.
- **Ejecución:** es el pago que efectúa el avalista en favor del beneficiario, por el incumplimiento del avalado y en virtud del cual surge una relación de deuda entre avalado y avalista.
- **Restitución:** es el pago que efectúa el avalado en favor del avalista, como consecuencia de la ejecución del aval.

3. Convenciones

CRE DCIP-83: Circular Reglamentaria Externa DCIP-83

EDP: La información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por endeudamiento externo con razón de no canalización (Declaración de cambio)

EE: información de los datos mínimos para operaciones de cambio por endeudamiento externo (Declaración de cambio)



Informe de crédito externo otorgado a residentes

Informe de crédito externo otorgado a no residentes

IMC: intermediario del mercado cambiario

ISCA: inversión suplementaria al capital asignado

Matriz

NR: no residente

OG: obligación garantizada **E:** exportación



OG: obligación garantizada Informe de crédito externo otorgado a residentes

OG: obligación garantizada Informe de crédito externo otorgado a no residentes



OG: obligación garantizada **I:** importación



OG: obligación garantizada **OI:** operación interna



OG: obligación garantizada **OE:** operación externa

OG: obligación garantizada **PS:** prestación de servicios



OG: obligación garantizada **VP:** venta de petróleo



OI: operación interna



OE: operación externa



R: residente



Sucursal

4. Otorgamiento

Los intermediarios del mercado cambiario (IMC), los residentes (R) y no residentes (NR) podrán otorgar avales y garantías.

- Los IMC podrán otorgar avales y garantías, así:

Quién lo otorga A quién le puede otorgar Estipulación en moneda legal Estipulación en moneda extranjera

IMC

R

N/A Aplica

IMC

IMC

N/A Aplica

IMC

NR

Aplica Aplica

- Los residentes podrán otorgar avales y garantías, así:

Quién lo otorga A quién le puede otorgar Estipulación en moneda legal Estipulación en moneda extranjera

R

R

N/A Aplica

R

IMC

N/A Aplica

R

NR

Aplica Aplica

- Los no residentes podrán otorgar avales y garantías así:

Quién lo otorga A quién le puede otorgar Estipulación en moneda legal Estipulación en moneda extranjera

NR

R

Aplica Aplica

NR

IMC

Aplica Aplica

NR

NR

Aplica Aplica

4.1 Informe de otorgamiento

Por regla general, no se informa la contratación de los avales, excepto los otorgados por IMC, los cuales deberán diligenciar el “Informe de avales y garantías otorgados por los IMC”. Lo que se informa en todos los casos es la relación de crédito externo que se genera con la ejecución del aval entre el avalista y el avalado.

Otorgado por Informe Periodicidad ¿Cómo?

R



No N/A N/A

NR

No N/A N/A

IMC

Sí Mensualmente, dentro del mes siguiente. Al buzón DODM-avales@banrep.gov.co

4.2 Informe de avales y garantías otorgados por los IMC



Informe de Avales y Garantías otorgados por los IMC
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 24 de septiembre de 2018

	I. TIPO DE OPERACIÓN					II. IDENTIFICACIÓN AVALADO(S) DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL				
	1. Tipo	2. Sin informe	3. Fecha	4. Nit del IMC avalista	5. Número identificación del aval o garantía	6. Tipo	7. Numero identificación	8. Nombre o Razón Social	9. Código CIIU	10. Código País
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

	III. IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO(S) DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL			IV. DESCRIPCIÓN DEL AVAL O GARANTÍA			
	11. Tipo	12. Numero identificación	13. Nombre o Razón Social	14. Código Moneda	15. Monto garantizado	16. Monto indeterminado	17. Vencimiento
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria-cambiaria/regulacion-operaciones-cambiarias/avales-y-garantias-generalidades